

18.13 HTS

58 000058

1 **EN LO PRINCIPAL:** OBSERVA NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y
2 PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ARBITRAL. **PRIMER OTROSI:**
3 **ACOMPAÑADA PERSONERÍA. SEGUNDO OTROSI:** PATROCINIO Y PODER.

4
5 **H. COMISION ARBITRAL**

6 (Concesión Autopista Concepción Cabrero)

7
8 **ENRIQUE ALCALDE UNDURRAGA**, abogado y mandatario judicial, en representación
9 según se acreditará de **SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A.**,
10 sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados estos efectos en Avenida Vitacura
11 N° 2969, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, al Sr. Presidente Comisión Arbitral
12 respetuosamente digo:

13
14 Que en la representación que invoco y por medio de este acto, presento al Sr. Presidente la
15 siguiente observación a las Normas de Funcionamiento y Procedimiento, de esta H. Comisión
16 Arbitral:

17
18 De acuerdo al artículo 23° de las Normas, el procedimiento no contempla los trámites de
19 réplica y dúplica. Con el objeto de permitir a las partes aportar antecedentes a esta H.
20 Comisión para efectos de la adecuada resolución de la controversia, solicitamos entregarle la
21 facultad a la H. Comisión de conferir traslado a las partes para replicar y duplicar en aquellos
22 casos en que exista multiplicidad de acciones y excepciones, o por la complejidad de la
23 materia a resolver.

24
25
26 **POR TANTO,**

27
28 **SOLICITO AL SR. PRESIDENTE.:** Se sirva tener presente la observación formulada a las
29 Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión Arbitral, y en su mérito
30 acogerla en los términos antes señalados.

31
32 **PRIMER OTROSI:** Al Sr. Presidente pido, se sirva tener por acompañada en estos autos
33 copia de la escritura pública, otorgada en la Notaría de don Humberto Santelices Narducci,
34 de fecha 7 de agosto de 2014, donde consta mi mandato para actuar en representación de
35 Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.

1 **SEGUNDO OTROSI: SÍRVASE SEÑOR PRESIDENTE** tener presente que asumo
2 personalmente el patrocinio y poder en estos autos, y sin perjuicio de ello, designo abogados
3 patrocinantes y confiero poder a los abogados **FELIPE VALDÉS GABRIELLI** y
4 **MAURICIO SEGOVIA ARAYA**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida
5 Vitacura, número 2969, piso 17, Comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, para que
6 actuando en forma conjunta, separada e indistintamente representen a Sociedad
7 Concesionaria Valles del Bio Bio S.A., en estos autos.

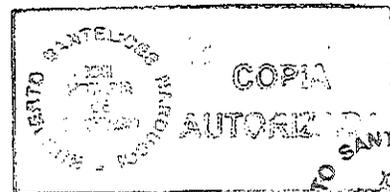
8

L. P. V.

13.233.772-A.
1382085-1.

Ante los señores jueces con fecho
13 de diciembre de 2016
Abogado Zamen Calallero
Secretario Abogado

ESTUDIO JURIDICO
PEREZ DONOSO
12 DIC 2016
RECIBIDO
18:13 HRT



000080 un mil cincuenta y uno 1051

REPERTORIO N° 8273-201X

MÁNDATO JUDICIAL

**

SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A.

A

ALCALDE UNDURRAGA, ENRIQUE Y OTROS

35624/TGM/#####/mas
En Santiago de Chile, a siete de agosto de dos mil catorce,
ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI**, Notario Titular de la
Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional,
con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número
cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don **CRISTIAN
EDUARDO SANDOVAL CATALDO**, chileno, casado, ingeniero civil,
cédula nacional de identidad número nueve millones
ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y
nueve guión siete, en representación de **SOCIEDAD
CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A.**, sociedad del giro de
su denominación, rol único tributario número setenta y seis
millones ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y
siete guión uno, ambos domiciliados en Avenida Vitacura
número dos mil novecientos treinta y nueve, oficina mil
ochocientos uno, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago,
en adelante "el compareciente"; mayor de edad, quien me
acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que
confiere Mandato Judicial a los abogados señores **ENRIQUE
ALCALDE UNDURRAGA**, cédula nacional de identidad número siete
millones cincuenta y dos mil ochocientos setenta y uno guión
uno, **FELIPE VALDES GABRIELLI**, cédula nacional de identidad

número trece millones doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos guión cuatro, MAURICIO DAVID SEGOVIA ARAYA, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y cinco guión uno; a don HORACIO ANDRES DEL VALLE FRAGA, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta mil doscientos veinte guión cero; y a doña JAVIERA ESCANILLA CORTES, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis guión dos, en adelante "los mandatarios" para que, en nombre y representación de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., actúen conjunta o indistintamente en todo juicio, gestión o actuación judicial; inicien, sea como demandantes, querellantes, denunciante o peticionarios; sea como terceros o en otra forma toda gestión voluntaria, contenciosa o no contenciosa; todo con la especial limitación de no poder ser emplazados en gestión judicial alguna, sin previa notificación personal del representante legal del mandante; y de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio del mandante. En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar a la mandante en todas las gestiones judiciales en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo, relacionados al proceso antes mencionado, pudiendo nombrar Abogados Patrocinantes y Apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. Los mandatarios también tendrán las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de desistirse en primera

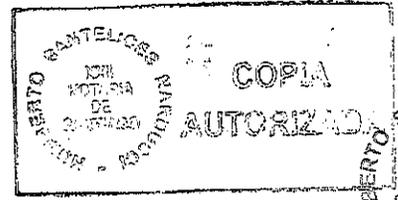
SANTELECER
XXVII
NOTAR

INDUCI

61

000081

mil cincuenta y dos 1052



instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los
 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los
 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
 percibir. La personería de don Cristián Eduardo Sandoval
 Cataldo para representar a la Sociedad Concesionaria Valles
 del Bío Bío S.A. consta en escritura pública de fecha veinte
 de octubre de dos mil once, otorgada en esta misma notaría,
 la que no se inserta por ser conocida del compareciente y
 del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura,
 firma.- Doy fe.-



9.854.989-7.

NOTARIO TITULAR

Certifico, que la presente fotocopia, que
 consta de 03 carillas, está conforme con
 el documento original que tuve a la vista
 Santiago, 05 FEB 2016

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
 ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
 SANTIAGO,



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
 Notario Suplente
 XXII Notaria Santiago



09 JUN 2015

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
 Notario Suplente
 XXII Notaria Santiago

**H. COMISION ARBITRAL
CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO**

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2016, conforme a lo establecido en los artículos séptimo y decimoquinto de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento contenidas en el ACTA N° 2 de fecha 10 de marzo de 2016, notificadas a las partes el día 15 de marzo del mismo año, el señor Presidente de la **H. Comisión Arbitral Concesión Autopista Concepción Cabrero**, en uso de sus facultades ha dictado la siguiente resolución:

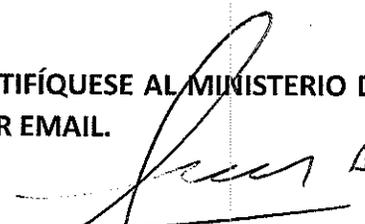
PROVEYENDO LA PRESENTACIÓN DE LA CONCESIONARIA VALLES DEL BIO-BIO S.A. DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, SE RESUELVE;

A LO PRINCIPAL: TRASLADO.

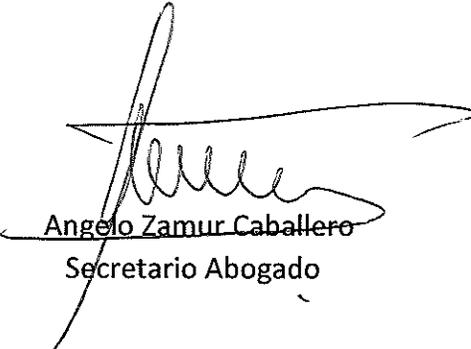
AL PRIMER OTROSÍ: TÉNGASE POR ACOMPAÑADO.

AL SEGUNDO OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE.

NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS POR CÉDULA Y LA CONCESIONARIA POR EMAIL.



Patricio Morales Aguirre
(Presidente)



Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado

000003

63

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

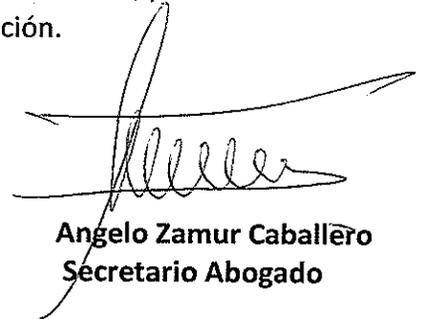
H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA

AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO

Señor

**Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General de Obras Públicas
Morandé 59, 3° piso, Santiago.**

En Santiago a 13 de diciembre de 2016, certifico que notifiqué por cédula al Señor Director General de Obras Públicas de la resolución de esta H. Comisión de fecha 13 de septiembre de 2016, entregando copia del acta N° 2 de fecha 10 de marzo de 2016, presentación de la Concesionaria de fecha 12 de diciembre de 2016 y su resolución.



**Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado**



000004

64

Angelo Zamur

De: Angelo Zamur
Enviado el: martes, 13 de diciembre de 2016 16:12
Para: 'Felipe Valdes Gabrielli'
Asunto: NOTIFICACIÓN COMISIÓN ARBITRAL AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO
Datos adjuntos: 201612131529.pdf

Señor:
Felipe Valdés Gabrielli
Concesionaria Valles del Bío-Bío S.A.

Hago saber a usted que con esta fecha se ha dictado la resolución que se adjunta.

Atentamente,

Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado
Comisión Arbitral Autopista Concepción Cabrero

**H. COMISION ARBITRAL
CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO**

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2016, conforme a lo establecido en las Normas de Funcionamiento y Procedimiento la H. **Comisión Arbitral Concesión Autopista Concepción Cabrero**, en uso de sus facultades ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

LA PRESENTACIÓN DE LA CONCESIONARIA VALLES DEL BIO-BIO S.A. DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016;

EL TRASLADO CONFERIDO EN RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE FUERA DEBIDAMENTE NOTIFICADO A LAS PARTES EN LA MISMA FECHA, SEGÚN CONSTA A FOJAS 63 DE AUTOS;

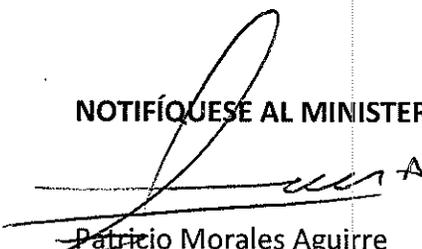
HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO EN REBELDÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y CONFORME AL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. SE RESUELVE;

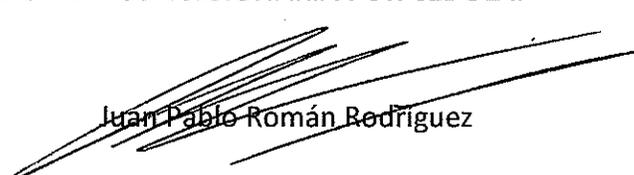
HA LUGAR A LA SOLICITUD DE LA CONCESIONARIA EN CUANTO A INCORPORAR A LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO EL TRAMITE DE RÉPLICA Y DÚPLICA.

Incorpórese a las "Normas de Funcionamiento y Procedimiento" contenidas en el acta N° 2 de la H. Comisión, de fecha 10 de marzo de 2016 el siguiente artículo:

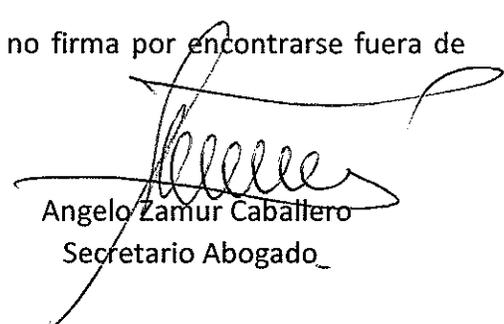
21 BIS "De la contestación se comunicará traslado al reclamante o actor por el término de seis días, y de la réplica al reclamado o demandado por igual término. Para la presentación de ambos escritos se aplicará lo preceptuado en el artículo 22 de las Normas de Procedimiento."

NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA CONCESIONARIA POR CÉDULA.


Patricio Morales Aguirre
(Presidente)


Juan Pablo Román Rodríguez

Se deja constancia que don Ricardo Jungmann Davis no firma por encontrarse fuera de Santiago.


Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado

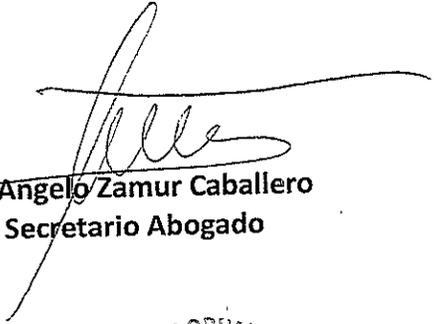
000065

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN
H.COMISIÓN ARBITRAL OBRA PÚBLICA
AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO

Sr.:

Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General de Obras Públicas
Morandé 59, piso 3°, Santiago.

En Santiago a 20 de diciembre de 2016, certifico que notifiqué por cédula la resolución de fecha 20 de diciembre de 2016, entregando copia de la resolución.


Angelo Zamur Caballero
Secretario Abogado

